

bla de que hace mencion en su memoria para
que no lleve a Meraxo como se llebava con el
po la lamura, inmediata a las Casas y Calles de la
Poblacion, ni lleve el Puerto de Ponente, como en
sucesion, Es de decir a men dho Señor Informante de
que se le Cometa la Guardia de dho Terrero; que en
vezada en dicha Ciudad: Acordo hacerse como se ha
hace en el modo que se expresa dho Informe p.^a q.
use dho Terrero como se Comenga, sin perjuicio de
Terrero del Mar; Y por el dho Dominio que
en dicha Ciudad tiene a sus Terreros Baldios pigno
ra y graba en un M^o con el Tenso de un real de
Pellon que ha de pagar anualmente a sus Propios sien
do la primera Paga otro real dia como el de un M^o de
año proximo que viene, y subsiguientemente las demas
Y para que se scriba el Título de Perpetuidad de dho
M^o de Pello de dho Terrero de memoria de memoria con
insercion de su memoria y diligencias hechas con
pasandose otro traslado a la Comandaria de la Inyosion
sion de dho Tenso para que vea se haga cargo al
Macedonio Fiel Cobrador de Propios en las cuen
tas que de sus efectos diere

de Prop.

Se hizo pretenne por el Señor Don Juan que los
Rematantes de los Propios de esta Ciudad de dho
res de Bullas y Papel Sellado y Depositiones de los
Poneros no havian pretenido la memoria
de las Franquias p.^a responder de los Caudales que
entrasen en dho Tenso de dho M^o. Acordo en la
Ciudad q.^a dentro del termino pretenido de seis dias los
pretenen y de lo Comaxio se le apremie a ello

